



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00058163- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La nota del orden 6 (N° NO-2022-00339535-UNC-DIR#ESCMB) y su ampliatoria del orden 17 (N° NO-2022-00818433-UNC-DIR#ESCMB) con las que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", respectivamente: a) eleva la renuncia condicionada presentada al orden 2 por la Sra. MARÍA GABRIELA CECENARRO (Leg. 26.453) a su cargo docente a partir del 1° de abril de 2022 y b) solicita, con carácter de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados por la nombrada en dicho cargo entre el 1° y el 31 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia condicionada tiene como motivo el hecho de iniciar sus trámites jubilatorios ante de la Administración Nacional de la Seguridad Social;

Que la nombrada revista en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en un cargo de Jefe de Preceptor de 1ª (Cód. 311) con carácter de interino, gozando de una licencia por enfermedad de largo tratamiento hasta el 30 de julio de 2022;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal de la Dirección General de Personal (orden 10) y por las Áreas de Colegios Preuniversitarios (orden 18) y Jurídico-Académico (orden 36) de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72161-E-UNC-DGAJ#SG (orden 45);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” por la Sra. MARÍA GABRIELA CECENARRO (Leg. 26.453) en el cargo de Jefe de Preceptor de 1ª (Cód. 311) entre el 1° y el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia condicionada de la Sra. MARÍA GABRIELA CECENARRO (Leg. 26.453) al cargo interino de Jefe de Preceptor de 1ª (Cód. 311) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” a partir del 1° de abril de 2022, a los fines del trámite jubilatorio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*